

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 026-2025-MDS

Subtanjalla, 13 de febrero del 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDS de fecha 30 de enero del 2024, La Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha, a la **LIC. LIC. JULY SELENE MONTOYA MIRANDA** las funciones como Sub Gerente de Participación Ciudadana, Salud, Educación, Cultura y Deportes y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Jefe del Área de Recursos Humanos, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación al interesado y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

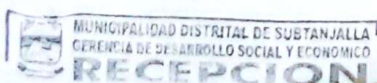


14 FEB 2025

Exp. N° _____ Hora: 2:03pm
Folios: _____ Firma: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Recibi Conforme
14-02-2025
202pm
J. S. Montoya



14 FEB 2025

Exp. N° 302 Hora: 2:18p
Folios: _____

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.